

# **DOCUMENTO – RETORNO:**

# PARA LA ELABORACIÓN DEL II PLAN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN ARAGÓN

(2009-2012)

Fecha: 21 de octubre de 2009.

Salón de Actos de Residencia Baltasar Gracián.



#### Buenos días a todos/as:

El documento que ahora os presento es el resulto de un esfuerzo conjunto que, en primer lugar, quiero agradecer.

Recordareis que un acto similar, el 7 de septiembre, presentamos a las Entidades, Asociaciones, Organizaciones y Agentes Sociales, un documento-borrador con las líneas, objetivos y medidas diseñadas para la elaboración del II Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón.

A la par, articulamos cuatros grupos de trabajo con profesionales expertos en éste tema.

Os pedimos vuestra participación y organizamos, en colaboración con la Dirección General de Participación Ciudadana, un intenso proceso de análisis y debate de la propuesta de partida.

Hoy, os presentamos el resultado. Un documento que sin duda mejora y enriquece el Plan. Vosotros sois los protagonistas de este proceso y de este resultado.

Gracias a todos.

Directora Instituto Aragonés de la Mujer.

Rosa Borraz Pallarés.

	Il Plan integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las Mujeres en Aragón
_	
I	APORTACIONES INCLUIDAS.

# LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS Y MEDIDAS DE ACTUACIÓN

### LÍNEA ESTRATÉGICA V1. SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

Impulsar medidas integradas para SENSIBILIZAR en materia de violencia contra la mujer a la población aragonesa y PREVENIR su aparición.

OBJETIVO 1.1.- Diseñar y desarrollar estrategias de comunicación y difusión que contribuyan a que la sociedad aragonesa en su conjunto tome conciencia y una postura de rechazo activo ante la violencia contra las mujeres.

 Medida 1.1.1. Desarrollar anualmente una campaña dirigida a toda la población en general y/ o a actores claves en la atención a la violencia contra la mujer con el fin de sensibilizar y en todo caso, prevenir este fenómeno en nuestra CCAA.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- En el diseño y especificación de la campaña se considerará la necesidad de dar continuidad a la misma.
- Uno de los temas / áreas importantes a trabajar es la relación hombre-mujer como espacio en el que se genera violencia contra la mujer.
- Medida 1.1.2. Realizar anualmente acciones específicas (en formatos distintos: talleres, jornadas, grupos de trabajo...) para sensibilizar y concienciar a los medios de comunicación aragoneses sobre la necesidad de avanzar en el tratamiento adecuado de la información relativa a la violencia contra la mujer.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Intentar que estas acciones no sean puntuales sino que aporten continuidad.
- Medida 1.1.3. Revisar, actualizar y divulgar, en colaboración con la Asociación de la Prensa de Aragón, el Código sobre tratamiento adecuado de la información relativa a la violencia contra la mujer en Aragón.

 Medida 1.1.4. Establecer una línea de colaboración con los Medios de Comunicación de la Comunidad Autónoma con el fin de evitar los estereotipos negativos hacia la mujer.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Una de las áreas importantes a trabajar es la relación hombre-mujer.
- Tener en cuenta el Código Deontológico y materiales ya realizados sobre este tema.
- Medida 1.1.5. Divulgar el teléfono 016 y el 900504405 ante situaciones informativas de violencia contra la mujer en Aragón.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Considerar la adaptabilidad del teléfono para personas con discapacidad auditiva.
- Medida 1.1.6. Adecuar la web del IAM como herramienta básica para la prevención y sensibilización de la violencia contra la mujer.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Tener en cuenta la capacitación y manejo de nuevas tecnologías de las mujeres, especialmente las del medio rural (Coordinación con recursos que realizan formación en éste tema).
- Medida 1.1.7. Visualizar el fenómeno de la violencia contra la mujer en Aragón a través de la publicación periódica en la web del IAM de datos relativos a su dimensión y evolución.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- En el registro y análisis de datos, tener en cuenta las mujeres víctimas de violencia con discapacidad.
- Medida 1.1.8. Realizar acciones formativas sobre violencia contra la mujer, especialmente destinadas a mujeres de distintas minorías étnicas y/o culturales.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

• Considerar mujeres de estas características en el medio rural.

OBJETIVO 1.2.- Garantizar que todas las mujeres que viven en Aragón, especialmente las más vulnerables, puedan saber qué es la violencia contra las mujeres, qué derechos tienen y qué servicios están a su disposición.

 Medida 1.2.1. Revisar y actualizar la documentación informativa del IAM (guías y folletos del IAM) relativa al fenómeno de la violencia contra la mujer así como aquella otra en relación a los recursos existentes en Aragón para su tratamiento.

 Medida 1.2.2. Facilitar el acceso a esta información a las mujeres con discapacidad intelectual, visual y auditiva teniendo en cuenta los criterios de accesibilidad comunicativa.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Contar con las Asociaciones y Entidades que trabajan con estas mujeres tanto para la adecuación y revisión de la documentación como para su distribución.
- Medida 1.2.3. Facilitar el acceso a esta información a los colectivos de mujeres de distintas étnicas y culturas editando materiales en varios idiomas.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Establecer coordinación con Dirección General de Inmigración para rentabilizar y optimizar recursos.
- Medida 1.2.4. Facilitar la distribución de estos materiales en los espacios públicos y especialmente, entre asociaciones y entidades que realizan intervenciones dirigidas a la mujer.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Espacios públicos utilizados tanto por hombres como por mujeres.
- Valorar vías de acceso al medio rural aragonés.
- Medida 1.2.5. Crear un Buzón interactivo para resolver preguntas específicas sobre la violencia contra la mujer.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Antes de su puesta en marcha, especificar en web para qué y para quién-es.
- Atendido por profesionales IAM expertos en violencia contra la Mujer.

OBJETIVO 1.3.- Intensificar y consolidar la formación dirigida a los profesionales de los diferentes Sistemas de Protección que intervienen en la atención a las mujeres víctimas de violencia, para garantizar la detección de casos, la calidad de la atención, preservar el bienestar emocional del profesional y evitar que la mujer víctima vuelva a sufrir nuevas victimizaciones.

 Medida 1.3.1. Diseño e implementación anual de un programa formativo en violencia contra las mujer para los profesionales de los diferentes sistemas de intervención, con especial incidencia en la potenciación del formato on-line y en distintos niveles de conocimiento (básico y avanzado).

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

• En el contenido de la formación diferenciar violencia contra la mujer: mujer-es mayores, mujer-es con discapacidad, mujer-es procedentes de otras etnias y culturas.

 Medida 1.3.2. Elaboración anual de una propuesta formativa al Instituto Aragonés de la Administración Pública en materia de Relaciones de Género y Violencia contra la mujer destinada al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma y a profesionales de la Administración local.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

 Medida 1.3.3. Creación de un espacio de intercambio anual entre los profesionales que trabajan para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer en Aragón para compartir experiencias, recursos y buenas prácticas.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

Medida 1.3.4. Diseño de un espacio web dentro de la página del IAM, dirigido a los profesionales que intervienen en la atención a las mujeres que sufren o han sufrido violencia, que contenga información actualizada ( de recursos y de actividades formativas ) para el adecuado desempeño de su actividad profesional.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

 Medida 1.3.5. Analizar los requisitos y particularidades de la intervención con colectivos de mujeres vulnerables y mujeres de diferentes etnias y culturas, víctimas de violencia.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

 Medida 1.3.6. Realizar acciones formativas diversas dirigidas a entidades sobre la especificidad multicultural y la vulnerabilidad como factores que inciden en el tratamiento de la violencia contra las mujeres.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- En el caso de mujeres de etnia gitana contar con figura mediadora en consonancia con normas sociales de este colectivo.
- Medida 1.3.7. Mantener la colaboración con la Universidad de Zaragoza impulsando la continuidad del master universitario de relaciones de género.

- Tener en cuenta la transferencia de conocimiento que puede generarse entre la Universidad y la realidad social.
- Posibilidad on-line.

Medida 1.3.8. Realizar periódicamente foros interdisciplinares en los que se aborden aspectos específicos para evitar la doble victimización de la mujer víctima de violencia contra la mujer durante los procesos de atención.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

OBJETIVO 1.4.- Fortalecer, mejorar y divulgar las medidas implementadas desde la Comunidad educativa para mejorar las estrategias de prevención, detección y erradicación de comportamientos violentos, fomentando los valores de igualdad, respeto y tolerancia.

Medida 1.4.1. Creación de una Mesa de trabajo con profesionales del IAM y del Departamento de Educación para la confección de una propuesta que facilite la inclusión de la educación para la igualdad entre géneros y la prevención de la violencia en los Planes de Convivencia en los Centros de Educación reglada.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

 Medida 1.4.2. Impulsar la realización de acciones para trabajar la sensibilización y prevención con niños y jóvenes en espacios lúdicoseducativos-asistenciales.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Medida a trabajar también desde / con Servicio Protección a la Infancia (PIIAA).
- Medida 1.4.3. Desarrollar actividades de sensibilización e información en relación con la violencia contra las mujeres en los Centros de Educación de Personas Adultas.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Tener en cuenta la posibilidad de abrir a espacios como Universidad de la experiencia y otras instancias que trabajan actividades lúdico-formativas con personas mayores.
- Medida 1.4.4. Dotar al personal educativo de los centros de un procedimiento de derivación de los casos de violencia que sean detectados.

#### **INDICACIONES METODOLÓGICAS:**

 Tener en cuenta los procedimientos e instrumentos de detección y derivación de violencia infantil. Medida 1.4.5. Establecer línea de colaboración con la Federaciones Aragonesas de Padres y Madres de Alumnos y con las Federaciones y Asociaciones de Vecinos de Aragón para fomentar la educación de la ciudadanía en la no violencia contra la mujer.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Tener en cuenta el papel de estas organizaciones a la hora de contratar entidades que trabajan actividades extraescolares dentro de los Centros Educativos.
- Medida 1.4.6. Impulsar actuaciones formativas en las diferentes Universidades aragonesas para fomentar la igualdad y la prevención de la violencia.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Análisis de las posibilidades de inclusión de la perspectiva de género en Planes de Estudios.
- Colaboración con Observatorio de Igualdad de la Universidad de Zaragonza.
- Medida 1.4.7. Incluir en los planes formativos del profesorado, formación específica sobre violencia contra la mujer.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

 Media 1.4.8. Facilitar a los Centros de Recursos Educativos material didáctico sobre violencia contra la mujer.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

 Relación documental de estos materiales y localización web IAM y Dpto. de Educación.

OBJETIVO 1.5.- Fomentar de la corresponsabilidad del tejido asociativo aragonés en las estrategias de sensibilización y prevención sobre la problemática de la violencia contra la mujer.

 Medida 1.5.1. Priorizar en la adjudicación, dentro de la convocatoria de subvenciones del IAM, a aquellas Asociaciones de Mujeres y Entidades, que desarrollen programas para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

 Medida 1.5.2. Realización de talleres itinerantes en colaboración con el tejido asociativo para fomentar las relaciones de igualdad entre hombres y mujeres.

- Talleres dirigidos a población masculina.
- Abordar el "Buen trato".
- Tener en cuenta trabajo-s en esta línea.

 Medida 1.5.3. Trabajar con las Asociaciones de Mujeres y otras Entidades que trabajan con éste sector de población, para reforzar y potenciar un papel activo en la detección de la violencia contra la mujer y en el proceso de canalización y acompañamiento hacia los Servicios pertinentes.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Priorización Asociaciones del ámbito rural.
- Unir / relacionar esta medida con los procedimientos de coordinación comarcal.
- Medida 1.5.4. Promocionar las manifestaciones culturales y artísticas cuyo objetivo sea sensibilizar en materia de violencia.

INDICACIONES METODOLÓGICAS:

OBJETIVO 1.6.- Profundizar en el conocimiento científico de la violencia contra las mujeres en todas sus dimensiones.

 Medida 1.6.1. Potenciar el funcionamiento del Observatorio de la Violencia en Aragón para profundizar en el conocimiento de las causas y consecuencias de la violencia para mejorar las fórmulas de intervención.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Analizar funcionamientos de Observatorios similares ya en funcionamiento en otras CCAAS.
- Medida 1.6.2. En el marco del Observatorio de Violencia de Aragón, consensuar y desarrollar indicadores básicos para el conocimiento de la violencia contra la mujer.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Considerar indicadores Observatorio Nacional para racionalizar registro de información similar.
- Medida 1.6.3. Elaborar una biblioteca o fondo de documentación virtual con investigaciones sobre Violencia contra las mujeres.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Recopilar investigaciones otros Observatorios e Instituciones y Organismos que se dedican expresamente a éste tema.
- Medida 1.6.4. Colaborar y participar en estudios e investigaciones cuyo objetivo sea el avance en el conocimiento de la violencia contra la mujer.

 Medida 1.6.5. Realizar investigaciones específicas sobre áreas o aspectos concretos de intervención del Instituto Aragonés de la Mujer.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

 Unir y relacionar esta medida con evaluación y análisis de funcionamiento de los Dispositivos y Servicios IAM.

OBJETIVO 1.7.- Impulsar medidas para prevenir, detectar y erradicar la violencia en el ámbito laboral ejercida contra las mujeres.

 Medida 1.7.1. Desarrollar, en colaboración con las asociaciones empresariales y sindicales, actuaciones destinadas a facilitar la prevención, identificación en intervención del acoso físico, psicológico y sexual y de discriminación por razón de sexo en el trabajo.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

Medida 1.7.2. Diseño y aplicación de un programa de medidas de prevención de la violencia en el ámbito laboral contra las mujeres en el ámbito de la función pública y en las relaciones laborales que se originen por las Administraciones públicas aragonesas.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

• Intercambiar experiencias con ámbito laboral fuera de la Administración Pública.

OBJETIVO 1.8.- Incidir sobre las causas que favorecen la violencia estableciendo medidas dirigidas a COLECTIVOS ESPECÍFICOS.

 Medida 1.8.1. Realización de talleres con jóvenes, en colaboración con el Instituto Aragonés de la Juventud, las entidades locales aragonesas y las asociaciones juveniles, para la prevención y erradicación de conductas violentas y no igualitarias.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Coordinación IAJ: Plan de Juventud.
- Medida 1.8.2. Diseño e implantación de talleres de prevención de la violencia destinados a menores sujetos a medidas de protección y reforma en Aragón.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

• Coordinación Servicio de Protección y Reforma del Gobierno de Aragón: PIIAA.

### LÍNEA ESTRATÉGICA V2. ATENCIÓN INTEGRAL.

Garantizar la ATENCIÓN INTEGRAL a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos contribuyendo a que alcancen de manera progresiva mayores cotas de autonomía.

Objetivo 2.1. Reforzar los SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO ofreciendo una respuesta integral y especializada.

 Medida 2.1.1. Mantener y Divulgar todos los Servicios del Instituto Aragonés de la Mujer.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Tener en cuenta y diferenciar entre divulgación a profesionales y a población susceptible de ser destinataria.
- Contar con entidades que trabajan directamente con mujeres vulnerables y/o en con situaciones específicas que requieren de intervenciones diferenciadas: Mujeres que ejercen prostitución, mujeres mayores, mujeres con discapacidad, mujeres de diferentes etnias y/o culturas.
- Medida 2.1.2. Desarrollar una campaña de divulgación del Servicio de Atención telefónica 24 horas destinada a colectivos específicos (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Asociaciones de Mujeres...).

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Analizar previamente qué aporta la intervención a través del teléfono 24 h. a cada uno de los colectivos específicos que trabajan con mujeres víctimas de violencia o con posibilidad de serlo.
- Medida 2.1.3. Realizar un análisis de los diferentes servicios telefónicos de emergencias para elaborar un protocolo de atención telefónica que mejore la atención en los casos de violencia contra las mujeres.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Cómo está realizando la intervención el 112, el 016 y el 900504405. Valorar otros servicios telefónicos emergencias.
- Medida 2.1.4. Reforzar el sistema de asistencia jurídica especializada a las mujeres víctimas de violencia unificando los turnos existentes.

 Medida 2.1.5. Incluir en las condiciones del Convenio con las asesorías jurídicas de las comarcas la impartición de charlas específicas sobre derechos de las mujeres víctimas.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

 Medida 2.1.6. Elaborar y divulgar entre los profesionales de los Servicios Sociales un documento informativo sobre los derechos de las mujeres víctimas de violencia.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Priorizar SS.Generales.
- Tener en cuenta los momentos claves en la intervención del Trabajador Social de SS Generales en el marco de los procedimientos de coordinación comarcal.
- Medida 2.1.7. Establecer un procedimiento de coordinación entre las Oficinas de Atención a las Víctimas y el Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

Medida 2.1.8. Reforzar el procedimiento de intervención del Punto de Coordinación de las Órdenes de protección para ampliar y asegurar la atención integral a todas las mujeres con Orden de protección en Aragón.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Coordinación con SS Generales y Procedimientos de Coordinación Comarcal.
- Medida 2.1.9. Ampliar la intervención del Punto de Coordinación en los casos de resoluciones sobreseídas con valoración de riesgo que sean derivadas de los juzgados.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Coordinación con SS Generales y Procedimientos de Coordinación Comarcal.
- Medida 2.1.10. Elaborar una Guía-s para la detección e intervención de la violencia contra mujeres mayores y en situación de discapacidad.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Trabajo coordinación IASS. Tener en cuenta materiales existentes.
- Diferenciar intervención IAM / IASS:
- Medida 2.1.11. Establecer una línea de trabajo para atender a los menores de mujeres víctimas de violencia.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

 Entre otros aspectos, es importante considerar la formación de los profesionales del IAM para atender adecuadamente a los menores que lo requieran OBJETIVO 2.2.- Consolidar los CENTROS DE PROTECCIÓN Y APOYO existentes en Aragón y potenciar su vertebración en el territorio para lograr la máxima seguridad posible de las mujeres afectadas y de sus hijos e hijas.

 Medida 2.2.1. Elaborar la regulación de las condiciones de autorización, registro, acreditación y funcionamiento de los Centros de Protección y Apoyo a mujeres víctimas de violencia y a sus hijos/as en Aragón.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Tener en cuenta la regulación de los Centros / Servicios de Servicios Sociales así como su procedimientos.
- Medida 2.2.2. Desarrollar los programas técnicos específicos para las tres modalidades de alojamiento: emergencia, casas de acogida y pisos tutelados.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- En consonancia con las condiciones de funcionamiento de cada una de las modalidades que se regulen: Centros de Emergencia, Casas de Acogida y Pisos Tutelados.
- Medida 2.2.3. Dotar de centros para situaciones de emergencia a las tres provincias aragonesas.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Considerar todo lo relacionado con el acceso y la adaptabilidad en los Centros.
- Medida 2.2.4. Configurar una red con los servicios residenciales, de nuestra comunidad que favorezca optimizar la prestación de servicios.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Una vez este perfilada la regulación de los Centros.
- Plasmar la configuración de red en un documento asumido por las Administraciones titulares.
- Medida 2.2.5. Implementación de los convenios de colaboración con otras Comunidades Autónomas para la puesta en común de los recursos de alojamiento y protección para mujeres víctimas de violencia.

Medida 2.2.6. Revisar el protocolo de priorización de acceso de estancias temporales y definitivas en centros del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para mujeres mayores y en situación de discapacidad víctimas de violencia contra la mujer.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

 Medida 2.2.7. Revisar y adaptar el protocolo orientado a garantizar de forma inmediata a la mujer víctima de violencia que ingrese en una Casa de acogida y tenga a su cargo ascendientes o descendientes con discapacidad en situación de dependencia, el recurso social más conveniente.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

OBJETIVO 2.3.- Potenciar la prestación de los SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y APOYO para favorecer el ejercicio de todos los derechos que asisten a las mujeres que sufren o han sufrido violencia.

 Medida 2.3.1. Homogeneizar y agilizar la gestión del dispositivo de alarma GPS en las comarcas.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Primero es necesario conocer detenidamente su funcionamiento actual e identificar los ptos susceptibles de modificación.
- Una vez decididos los criterios para homogeneizar y agilizar la gestión, habrá que formar y capacitar a los profesionales implicados.
- Medida 2.3.2. Elaborar un instrumento para la coordinación e intervención de casos de mujeres víctimas de violencia detectados en los Servicios de Orientación y Mediación Familiar.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

 Medida 2.3.3. Potenciar y Divulgar el Servicio de Atención a los hombres que viven en Aragón con problemas de control y violencia en el hogar- Programa Espacio –

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Además de las funciones que actualmente realiza este Servicio, ver las posibilidades de dar continuidad al trabajo realizado en Instituciones Penitenciarias.
- Medida 2.3.4. Revisar y actualizar el protocolo de detección precoz de riesgo de mutilación genital femenina, partiendo de las experiencias y buenas prácticas que han sido desarrolladas en los últimos años en la comunidad.

 Medida 2.3.5. Establecer una línea específica de colaboración con el Sistema Sanitario Aragonés, para la atención conjunta a las mujeres víctimas de violencia con enfermedad mental o que sean agredidas por otros miembros de la unidad familiar que la padezcan.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Diferenciar claramente las dos vertientes.
- Medida 2.3.6. Establecer un acuerdo de colaboración con el INAEM para la implementación del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia contra la mujer.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

 Medida 2.3.7. Reserva de viviendas protegidas en régimen de arrendamiento o precario para las mujeres víctimas de violencia.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

 Medida 2.3.8. Aumentar el número de convenios de colaboración a empresas, cooperativas, sociedades laborales o entidades para fomentar la contratación a mujeres víctimas de violencia.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

 Medida 2.3.9. Incluir aspectos sociales y homogéneos para toda la CCAA, en el informe de empleabilidad necesario para la concesión de la ayuda económica.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

 Medida 2.3.10. Inclusión con carácter preferente de las mujeres víctimas de violencia en los programas de formación e inserción laboral, promoción e intermediación en el empleo.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

 Medida 2.3.11. Prestación de información a empresas y a mujeres desempleadas víctimas de violencia acerca de las medidas establecidas a favor de éstas en materia de inserción laboral y de promoción de empleo.

 Medida 2.3.12. Facilitar información a las empresas sobre los derechos laborales de las víctimas de violencia.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

 No mezclar con la anterior medida. En la 2.3.11. se trata de una vía de trabajo para el acceso al mercado laboral y esta medida esta destinada a asegurar los derechos de las mujeres víctimas de violencia que están trabajando.

OBJETIVO 2.4.- Consolidar y potenciar el sistema de PRESTACIONES ECONÓMICAS existente para dotar de cobertura al conjunto de mujeres que sufren o han sufrido violencia y a la globalidad de situaciones en las que se encuentran.

 Medida 2.4.1. Crear una Guía de Prestaciones Económicas directas e indirectas que incluya la información de todas las ayudas, tanto generales como específicas, a las que pueden acceder las mujeres, especialmente las víctimas de violencia.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Primero revisar materiales existentes.
- Diferenciar distintos Sistemas de Intervención y niveles de la Administración.
- Medida 2.4.2. Incluir en los reglamentos que regulan las Ayudas de Urgencia de Comarcas o Ayuntamientos con competencias una partida específica cuya finalidad sea la de atender de manera inmediata las situaciones de emergencia social en que se encuentren las mujeres víctimas de violencia que carezcan de recursos.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Tener en cuenta la competencia de la Administración Local en esta materia.
- Medida 2.4.3. Priorizar la disponibilidad, durante todo el curso escolar, de plazas en escuelas infantiles de 0-3 años para hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Tener en cuenta la competencia de la Administración Local en esta materia.
- Medida 2.4.4. Priorizar la concesión de becas de comedor para los hijos/as de mujeres víctimas de violencia sin recursos,

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

 Medida 2.4.5. Revisar el procedimiento de concesión de la ayuda económica destinada a mujer víctimas de violencia para agilizar su percepción.

## LÍNEA ESTRATÉGICA V3. GESTIÓN Y COORDINACIÓN.

Garantizar la eficacia y la efectividad del conjunto de actuaciones de prevención, sensibilización y atención integral a mujeres que sufren o han sufrido violencia mediante medidas de GESTIÓN Y COORDINACIÓN.

OBJETIVO 3.1.- Adecuar la respuesta institucional a la evolución de esta problemática garantizando la eficacia en la prestación de los diferentes servicios y dispositivos que atienden a mujeres víctimas de violencia.

 Medida 3.1.1. Evaluación anual del funcionamiento de los diferentes dispositivos y servicios del IAM con la finalidad de detectar cuestiones susceptibles de mejora.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

 Medida 3.1.2. Implementación de las propuestas de mejora detectadas en el proceso anual de evaluación.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

 Medida 3.1.3. Realización de un informe anual para las Cortes de Aragón que incorpore las actuaciones desarrolladas para prevenir y erradicar la violencia en nuestra comunidad.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

OBJETIVO 3.2.- Reforzar los mecanismos de coordinación existentes favoreciendo su seguimiento y su adecuación a los cambios.

 Medida 3.2.1. Adecuar la composición de la Comisión Interdepartamental a la evolución que han experimentado las competencias de los Departamentos de Gobierno de Aragón.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Modificación del Decreto que la regula teniendo en cuenta sobretodo la incorporación de Justicia y Participación Ciudadana.
- Medida 3.2.2. Realizar la difusión del Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Prevención de la Violencia de Género y Atención a las Víctimas en Aragón.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

 Prioritariamente en el proceso de elaboración de los procedimientos de coordinación comarcal.  Medida 3.2.3. Promocionar el desarrollo de los procedimientos de coordinación comarcales socializando las experiencias de las Comarcas aragonesas.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

 Medida 3.2.4. Desarrollar el seguimiento de la implantación de los Procedimientos de Coordinación Comarcales para la intervención con mujeres víctimas de violencia.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Tener en cuenta los distintos momentos del procedimiento: elaboración, implementación, evaluación.
- Medida 3.2.5. Diseñar un procedimiento de coordinación específico para las tres capitales de provincia.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- En consonancia con los principios y contenido del procedimiento de coordinación para las comarcas.
- Medida 3.2.6. Colaborar con el Ministerio de Igualdad en el desarrollo y ejecución de los Planes Nacionales que abordan la atención e intervención de la violencia contra la mujer.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

• En este contexto, tener en cuenta prioritariamente acciones vinculadas a tema de prostitución y trata con fines de explotación sexual.

OBJETIVO 3.3.- Crear herramientas que favorezcan un tratamiento integral y profesionalizado en la atención a las mujeres víctimas de violencia.

 Medida 3.3.1. Diseño e implementación de un sistema unificado de información para todos los servicios y dispositivos que atienden a mujeres víctimas de violencia que favorezca la explotación posterior de los datos.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

- Coordinación Sistema de Información de Servicios Sociales.
- Medida 3.3.2. Elaborar herramientas técnicas para la profesionalización de los Servicios de atención a mujeres víctimas de violencia en Aragón: Diseño de procedimientos, documentación profesional y soportes e instrumentos para la gestión de las intervenciones.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

• Constituir grupos de trabajo con profesionales implicados. Metodológica participativa

 Medida 3.3.3. Fomentar la Gestión de Calidad a través de la elaboración de estándares de calidad, grupos de mejora continua e incorporación de parámetros relativos a la satisfacción de la población atendida.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

 Medida 3.3.4. Favorecer la creación de un espacio de supervisión técnica de los casos más críticos de violencia contra la mujer.

#### INDICACIONES METODOLÓGICAS:

• Tener en cuenta la necesidad de formación y capacitación del profesional que realiza la Supervisión.

Il Plan integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las Mujeres en Aragón